

## ***Las tierras de uso común en ejidos certificados***<sup>1</sup>

**Marco Antonio Pérez Martín del Campo**

Durante los últimos meses de 1999 la Procuraduría Agraria aplicó una encuesta en ejidos certificados para conocer la forma como se aprovechan los recursos de las *tierras de uso común* de esos núcleos agrarios y estimar la importancia de ese aprovechamiento al interior de los mismos. Los resultados de ese acercamiento son interesantes porque permiten reconocer la dimensión y la importancia de ese tipo de tierras, tres de cada cuatro hectáreas de la propiedad social se destinan al uso común; además, en esas áreas es donde se encuentra la mayor proporción de recursos bióticos —por ejemplo, de los recursos forestales— y donde se protagonizan los conflictos agrarios más agudos y de más difícil solución.

El reporte completo incluye los resultados de la encuesta desagregados y analizados con detalle, aquí se subrayan algunas de las conclusiones más generales con el fin de contribuir al debate que en torno a la viabilidad del campo mexicano, en el escenario del TLCAN y de la globalización, se está desarrollando con la participación de muchos de los actores y protagonistas del drama. Cabe señalar que, en esta ponencia, se presentan algunos datos actualizados a enero de este año y que, la primera versión, registra cifras de 2001. Esta contribución enfoca un problema específico, el uso y explotación de las *tierras de uso común*, (TUC), a partir del cual se articula un análisis en niveles diferentes.

Sin duda que son varias las razones por las que son importantes las *tierras de uso común*: primero porque constituyen el sustrato territorial de la vida cotidiana en los ejidos y comunidades agrarias, pero además porque en ellas hay recursos productivos potenciales, es decir que si bien el uso actual de esas tierras no es significativo, como lo demostró la encuesta, el uso y aprovechamiento enfocado y

---

<sup>1</sup> El estudio fue realizado por el equipo de investigadores de la Dirección General de Estudios y Publicaciones de la Procuraduría Agraria. Los resultados completos se analizan en el disco compacto CD "*Estadísticas Agrarias 2003*".

sustentable de algunos de sus recursos, puede redimensionar su importancia económica.

Cabe señalar que la base de interpretación, de los resultados de la encuesta, se definió a partir de los elementos estadísticos disponibles en las fuentes censales con relación a las *tierras de uso común* y de la misma encuesta que formuló preguntas en torno a: qué recursos hay en estas tierras, cuántos ejidatarios las aprovechan, qué parte de ellas se utiliza, qué se produce y cómo se organiza su explotación.

De las primeras respuestas se desprende la evidencia de que hay un uso y un aprovechamiento diferencial de estos recursos, por parte de dos sectores de la población ejidal. Una minoría de pequeños productores ganaderos, por un lado, y una mayoría de ejidatarios, y otros pobladores, que obtienen beneficios marginales de las áreas de uso común, con la recolección de leña y otros productos.

Entonces, la ganadería destaca como la actividad más rentable y la recolección como la más frecuente entre los habitantes de los núcleos agrarios con espacios colectivos; también se pudo establecer que los ganaderos son una minoría de pequeños productores y, por otra parte, que sólo uno de cada cinco sujetos agrarios, aprovecha los recursos de las *tierras de uso común*, es decir que son muy pocos los campesinos que acceden a esas tierras para beneficiarse de sus recursos.

### *Caracterización agraria y recursos de las tierras de uso común*

La propiedad social en México, según el INEGI, abarca una superficie de poco más de 105 millones de hectáreas, de las que, las *tierras de uso común*, representan 66%<sup>2</sup>; por otra parte, la información del PROCEDE, confirma esas proporciones, pues de los 61 millones<sup>3</sup> de hectáreas certificadas, en ejidos y comunidades, 68%

---

<sup>2</sup> *VIII Censo Ejidal*, INEGI, 2001.

<sup>3</sup> Este dato corresponde a los registros del Registro Agrario Nacional, RAN, del 15 de enero de 2004, del PROCEDE. A la fecha ya son casi 68 millones de hectáreas medidas y certificadas. Salvo expreso señalamiento, todas las cifras relativas al PROCEDE corresponden a esa fecha de corte con las que, la DGEP elabora una Tipología de los sujetos agrarios.

(casi 41.2M) corresponde a *tierras de uso común*, 31.7% a parcelas individuales, de grupo y con destino específico y, el resto, a solares urbanos.

De los 41.2 millones de hectáreas certificadas como de uso común, 38M corresponden a ejidos y 3.2M, a comunidades, lo que confirma que el proceso de certificación, presenta un mayor avance en la propiedad ejidal que en la comunal.

De los ejidos que tienen TUC se puede diferenciar entre aquellos que sólo tienen este tipo de tierras (11.3%), los que además de uso común cuentan con áreas parceladas (56.4%) y los que sólo tienen parcelas (31.7%)<sup>4</sup>. A este respecto, según se observa en la información disponible, el comportamiento a escala nacional indica que son mayoritarios los ejidos en los que, además del uso común, tienen parcelas; como excepciones: en Tlaxcala no hay ejidos con sólo TUC; en Sonora, Quintana Roo y Yucatán, hay más núcleos que sólo disponen de *tierras de uso común*, mientras que en Campeche, hay una proporción similar entre los dos tipos de núcleos agrarios.

En la mayoría de los estados de la república predominan los ejidos con *tierras de uso común*, excepto Veracruz, Tabasco y Chiapas, en donde son más los núcleos que no disponen de este tipo de tierras. También destaca que, en la zona norte del país, es donde hay mayor número de ejidos regularizados, que disponen de *tierras de uso común* y que esa proporción, disminuye notablemente en los estados del centro.

Según los indicadores estadísticos del Ejido Tipo<sup>5</sup>, la superficie promedio de los ejidos que sólo tienen TUC, es de casi 5 mil hectáreas, a diferencia de aquellos que sólo tienen tierras parceladas, que es de 779 ha, y de los que disponen de los dos tipos de tierras, que es de 2,664 ha. De manera inversa, el número de ejidatarios es menor en los primeros, 68; mientras que en los parcelados es de 77 y, en los que tienen parcelas y uso común, es de 92. Estos datos permiten apreciar que la densidad y presión demográfica son mayores en aquellos núcleos que tienen

---

<sup>4</sup> El resto se ha regularizado parcialmente, ya que sólo se ha medido y titulado el área de asentamiento urbano.

<sup>5</sup> Elaborado por la DGEP, de la Procuraduría Agraria, a partir de los datos de RAN, 15 de enero del 2004.

áreas parceladas, a diferencia de los ejidos que sólo cuentan con TUC. De manera consecuente, los promedios de superficie de uso común por sujeto agrario son: en aquellos ejidos que sólo tienen TUC, 60 hectáreas; y en los que también tienen parcelas, 20 hectáreas. El promedio nacional es de 26 hectáreas.

Las TUC, en la superficie de tierras ejidales certificadas, presenta una gran variación. Las entidades con mayor número de hectáreas de TUC son: Chihuahua, con más de 5 millones; Durango, 4 millones; Baja California Sur, 3.5 millones; Sonora, 3.3 millones; Coahuila, 2.8 millones; Baja California, 2.3 millones, y Quintana Roo con 1 millón 614 mil hectáreas. En todas estas entidades, la proporción de suelo de uso común certificado va del 75% al 99%.

Como se observa la mayor parte son entidades del norte del país, con grandes extensiones de terrenos áridos, en los que se practica la ganadería extensiva. En Quintana Roo la importancia, de las tierras ejidales de uso común, se debe a las restricciones ambientales para parcelar en bosques o selvas. Por otra parte, en los estados del centro y el sur del país la composición dominante de los ejidos es la tierra parcelada.

En relación con los sujetos agrarios, de los casi 2 millones de ejidatarios que regularizaron sus parcelas, en ejidos con *tierras de uso común*, 65% tienen derecho a las TUC, es decir, un millón 300 mil. En las comunidades la proporción es mayor porque 90% de los comuneros tienen derecho al uso común.

Los promedios estatales de superficie de uso común, por sujeto agrario, presentan grandes contrastes: el nacional es de 26 hectáreas, pero en algunas entidades, son excepcionales: Baja California Sur 658 hectáreas, Baja California 355 hectáreas, los más altos, y Chihuahua y Coahuila con 86 hectáreas ambos; por el contrario, los menores se ubican en Tlaxcala, con 1.3 hectáreas; México, 1.5 hectáreas; Veracruz, 2.6 hectáreas; Morelos, 2.7 hectáreas, e Hidalgo, 3.3 hectáreas.

El INEGI, ofrece una descripción aproximada de la explotación de las TUC en los ejidos certificados. De acuerdo con esta fuente de información, 12.1% es de uso agrícola; 56.6%, ganadero; 11.8%, agropecuario (agrícola y ganadero); 15%,

forestal, y 4.7%, corresponde a otros usos. En cuanto a la calidad de estas tierras, se determinó que 19.6% cuenta con potencial agrícola, de esa superficie sólo 0.9% es de riego y 18.7%, de temporal; 21%, son agostaderos de buena calidad; 58.8% de agostadero en terrenos áridos, y 0.7% se destina a infraestructura y otros<sup>6</sup>.

La cédula del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) de 1996, indagó sobre los recursos naturales existentes en todos los ejidos y comunidades del país. Los resultados indican que, de los poco más de 29 mil núcleos agrarios, 8 de cada 10, cuenta con, al menos, un recurso natural con posibilidades de explotación: 58% tiene pastos; 39%, materiales para la construcción (piedra, cantera, grava, arena); 23%, bosques; 5.4%, recursos para la acuicultura; 3.3%, selvas; 3.3%, minerales no metálicos y, 2.5%, cuenta con posibilidades para el desarrollo turístico.

La proporción de la superficie de agostadero, según esa encuesta, indica que la ganadería es una actividad importante, y que el acceso a estas tierras estaría en función del número de animales que posean los productores. A partir de estas apreciaciones se propusieron dos hipótesis de trabajo: la primera es que existe un uso y acceso diferenciado al uso común y que, quienes disfrutan del uso de los recursos de las TUC son, principalmente, pequeños ganaderos. Cabe señalar, de acuerdo con Thierry Linck, que el verdadero problema, de la administración de los recursos colectivos, no es el agotamiento de los mismos, sino el acaparamiento que los productores de ganado pueden hacer de los agostaderos.

De la misma fuente, el segundo recurso natural más frecuente en los núcleos agrarios son los materiales para la construcción, ya que dos de cada cinco ejidos cuenta con grava, arena y piedra. En orden de importancia, el tercer recurso natural que tienen los núcleos agrarios son los bosques, 6 mil 404, es decir, uno de cada cinco, cuenta con ellos. Las entidades, donde más ejidos reportaron este recurso (72.3%), son reconocidas por su vocación forestal: Chiapas, Oaxaca, México, Michoacán, Veracruz, Guerrero, Hidalgo, Chihuahua, Jalisco y Durango.

---

<sup>6</sup> Cifras de: “*Tendencias del campo mexicano*”, publicado en el CD “*Estadísticas Agrarias 2003*”. A partir del *VIII Censo Ejidal*, INEGI, 2001.

El cuarto recurso en importancia es el acuícola, cuya actividad fue reportada en mil 591 ejidos. También, existen 975 núcleos agrarios con recursos minerales; 971, con tierras enclavadas en las selvas tropicales, cuyos recursos bióticos tienen un valor estratégico y 740, con recursos turísticos. En este último caso, se trata de núcleos agrarios con acceso al mar, y que cuentan con 10.8 millones de hectáreas y, en particular, 6 mil 400 kilómetros de litoral<sup>7</sup>, equivalentes a 57% de los 11 mil 122 kilómetros de costas que tiene el país en el Océano Pacífico, los golfos de México y California y el Mar Caribe. Además, en esas tierras se localizan vestigios arqueológicos o bien poseen recursos para el deporte cinegético, acuático o montañista.

Este diagnóstico aproximado de los recursos que existen en los ejidos y comunidades, documenta el potencial que hay en sus tierras y constituyó uno de los elementos para plantear la necesidad de hacer la investigación, la cual además de aportar ideas para el debate, también intenta contribuir con elementos de análisis para el diseño de políticas focalizadas, que permitan una sustentable y eficiente explotación de esos recursos, potencialmente aprovechables.

### *Principales resultados y conclusiones generales de la encuesta*

Para articular la presentación de los principales resultados, resulta útil resumir las hipótesis de trabajo que orientaron la investigación. Cuatro ideas constituyen el enfoque de interpretación: a) las tierras de uso común son poco aprovechadas por la mayoría de los ejidatarios, dado el bajo potencial productivo de las mismas; b) existe un acceso y uso diferenciado de los recursos forrajeros, por parte de pequeños productores ganaderos; c) el carácter común de los recursos inhibe su explotación y, d) en los ejidos donde hay TUC y tierras parceladas, hay una relación de complementariedad entre la producción de las tierras de los dos destinos.

Se pudo confirmar la primera hipótesis propuesta que supone que las tierras de uso común, a pesar de su extensión, son poco aprovechadas por la mayoría de los ejidatarios. En primer lugar porque dos, de cada cinco, no hacen ningún uso de

---

<sup>7</sup>RAN, 2 de agosto del 2000. Núcleos Agrarios con actividad y/o potencial de desarrollo turístico.

los recursos colectivos; luego, otra proporción similar realiza un aprovechamiento marginal de estos recursos, de suerte que sólo 16% realiza una explotación intensiva de las TUC.

La mayoría de los sujetos (60%), recurre a las actividades de recolección para obtener complementos a sus ingresos y, una minoría (33%), utiliza estas tierras para el pastoreo extensivo de animales, cabe aclarar que no se trata de grandes ganaderos, sino de pequeños productores que, en general y como forma de ahorro, pueden comprar ganado para engordarlo en los agostaderos naturales de las TUC. Vale también agregar que en las entidades del norte, es donde prevalece la ganadería y donde también ocupa la mayor superficie de uso común.

Si bien en términos numéricos, la recolección constituye la actividad a la que se dedican más sujetos, los ejidatarios la consideraron una ocupación secundaria, y de la que se obtiene, principalmente, leña; esto reafirma la preeminencia de la ganadería como actividad económica en las TUC, reservada a sólo un tercio de quienes realizan actividades en esas tierras.

Entonces hay un bajo número de campesinos que aprovechan el uso común para la producción agrícola (26%) y tienen un bajo promedio de superficie explotada (2.3 hectáreas) y, por el hecho de que la producción es destinada en un 90% para el sostenimiento de la unidad familiar, se corrobora, el bajo potencial agrícola del uso común, así como su aprovechamiento marginal en este rubro.

La información de la encuesta permite identificar que existe un uso y acceso diferenciado a los recursos comunes, en tanto son pocos los ejidatarios que declararon trabajar *mucho* las TUC. Esto es más evidente en la ganadería que, a pesar de realizarse en casi 80% de los ejidos, sólo 49% de los sujetos, de la muestra, desarrollan esa actividad y, de ellos, sólo 33.6% tiene hatos de más de 10 cabezas de ganado.

Por otra parte, no se pudo confirmar que la discriminación, en el acceso a las TUC, implique procesos de acaparamiento, entendiéndolo éste, como la exclusión de los productores con menor capacidad, acompañado de un aprovechamiento selectivo de los recursos forrajeros, por medio del incremento de los hatos de animales, por

parte de una minoría de sujetos. Solo se identificaron 10 ejidos en donde menos de la mitad de los sujetos aprovechan el agostadero con hatos de más de 20 cabezas de ganado. Estos representan únicamente 2% de la muestra, por ello, no hay elementos que permitan identificar procesos de concentración, ni de sobreexplotación, de los agostaderos.

Algunos estudios, sobre el aprovechamiento de los recursos colectivos<sup>8</sup>, señalan que es frecuente la ausencia de reglas formales, para establecer límite al tamaño de los hatos. Con los datos obtenidos en esta investigación, se puede apreciar que hay un cambio sustancial ya que, la gran mayoría de los ejidos visitados, disponen de reglamentaciones explícitas y formales para normar el acceso a las TUC, lo cual se puede explicar como un resultado de los esfuerzos institucionales, paralelos al proceso de certificación, que promueven la elaboración de Reglamentos Internos.

Por otra parte y comparando los resultados de la encuesta de 1994<sup>9</sup>, con los de esta investigación, se evidenció una disminución en el porcentaje de sujetos para quienes la ganadería es significativa: conforme la primera encuesta, 45% de los ejidatarios tenía ganado mayor, de ellos sólo la mitad consideró a ésta, como la más importante de sus actividades y, para ese reducido grupo, el promedio de cabezas por hato, era de 18.8 animales, por productor.

La encuesta aplicada para esta investigación, arroja las siguientes cifras: 143 ejidatarios reportaron tener ganado bovino, es decir 24.5% de la muestra, de los cuales en 96 casos (16.5%) la ganadería es importante y para éste también reducido grupo, el promedio de cabezas, por hato, es de 22.5 animales. Si bien se requiere información más precisa, se podría interpretar como una expresión de la pérdida de capacidad productiva de los sujetos agrarios.

Respecto al tamaño de los hatos hay que subrayar que, el criterio fue separar a los productores con hatos mayores a los 10 animales, para privilegiar el análisis de las condiciones en que se realiza la ganadería extensiva.

---

<sup>8</sup> Thierry Linck (1999), Alan de Janvry (1997).

<sup>9</sup> Convenio SRA-PA- Banco Mundial



Se pudo confirmar también que la calidad del recurso es un factor que inhibe su explotación agrícola, y que la ganadería se desarrolla, en forma extensiva, además de que constituye una actividad a la que tienen acceso pocos sujetos en el interior de los ejidos. Sólo aquella parte de estas tierras, que son ocupadas por bosques, selvas o desiertos, o bien con potencial turístico, contienen recursos factibles de explotación y donde podrían perfilarse proyectos de inversión, para contribuir al desarrollo rural, que incluyan enfoques de rentabilidad, como de sustentabilidad.

En cuanto a la importancia del parcelamiento de las TUC, se desprende que si bien en más de la mitad de los ejidos, se reportó esa práctica, la cantidad de superficie que abarca no es significativa, por lo que se puede inferir que esa tendencia responde a un mecanismo de redistribución del recurso, para reducir la presión demográfica sobre la tierra, si se consideran los motivos por los que se realiza la parcelación del uso común.

Aunque destaca que 23% de los núcleos, que han parcelado de manera económica, abarcó toda la superficie certificada como uso común, las entidades que concentran la mitad de estos 35 casos son: Sonora, Campeche, Sinaloa y Michoacán y que los principales motivos para tomar esa decisión fueron el *abrir tierras al cultivo* y *repartir equitativamente* las tierras colectivas. Por otra parte, 11 de estos ejidos disponen de bosques y selvas, ubicados en Campeche, Michoacán, Chiapas, México, Jalisco y Tabasco. Con esto se puede afirmar que, la necesidad de una mejor distribución de los recursos obliga a los campesinos a realizar ésta práctica y que es necesario encontrar opciones productivas, que no impliquen la repartición de las tierras, para garantizar la preservación de esos recursos forestales.

Respecto a la antigüedad del *parcelamiento* económico, legalizado con la regularización,<sup>10</sup> cabe subrayar que, en 39% de los ejidos, la repartición de las TUC se realizó antes del PROCEDE, y luego, éste permitió regularizar ese reparto. En otro 53%, coinciden las fechas en que se parceló el uso común, con las de la

---

<sup>10</sup> El concepto *parcelamiento* legalizado permite identificar aquellas tierras que formaron parte del uso común y al ser fraccionadas se regularizaron como parcelas.

certificación de los núcleos. Sin embargo, no se pudo determinar si con la regularización, se legalizaron previos repartos de hecho, o si bien ésta, propició que se repartieran las TUC.

En la mitad de los ejidos con *parcelamiento económico*, se identificó que éste ocurrió hace más de ocho años; llama la atención que, en la otra mitad, han repartido económicamente las *tierras de uso común*, después de las modificaciones al marco legal agrario. Respecto de la certificación de estos núcleos, se determinó que la quinta parte de los ejidos repartió las TUC, de manera económica, después de la regularización de los mismos.

Por último, el aprovechamiento por *no ejidatarios* de las TUC, en su mayoría familiares de los sujetos agrarios, es otro elemento que confirma la idea de que el acceso a esas tierras, constituye un mecanismo para reducir la presión demográfica sobre el recurso. Aunque se desconoce cuantas campesinos, *no ejidatarios*, aprovechan las TUC, se identificó que en 56% de los 442 ejidos visitados, hay personas que hacen uso de esas tierras, sin tener derecho al uso común, lo cual permite suponer que ese número, es importante.

### *Las tierras de uso común en municipios con predominancia indígena*

Para concluir esta presentación se subraya, como adenda, la particular importancia que para los pueblos étnicamente diferenciados tienen las *tierras de uso común*. La primera consideración es que se trata de analizar los indicadores generados por el avance del PROCEDE en los 481 municipios que registran 70% o más de población indígena<sup>11</sup>, donde habitan poco más de 4.1 millones de personas que se identifican como indígenas, de los 4.6 millones de la población total, es decir que casi 90% de los hombres y mujeres que viven en ellos, pertenecen a pueblos indios.

La tarea inicial consistió en determinar cuáles núcleos agrarios de esos municipios ya han sido regularizados, en la tenencia de la tierra por el PROCEDE. El dato inmediato y más relevante, es que en 157, es decir en 32% de los 481, no se ha

---

<sup>11</sup> CONAPO-INI-PNUD 2002 "Indicadores socioeconómicos de los pueblos indígenas de México, 2002"

certificado ningún núcleo agrario (hay otros 60 municipios que no registran núcleos agrarios y donde, por lo tanto, tampoco hay certificación, entonces se trata de 217 ayuntamientos sin PROCEDE, es decir, casi la mitad).

Analizar la estructura agraria en los ayuntamientos indígenas, tiene importancia no sólo porque ahí habita 7.2% de los sujetos agrarios de los que existen en el país beneficiados con el programa de certificación; este programa presenta un retraso superlativo en relación con el avance nacional. De los 2,789 núcleos que hay en estos municipios, existen 1,846 regularizados, hasta enero del 2004 que significan 66%, mientras en el país el PROCEDE ha concluido en poco más de 80% de los núcleos agrarios. En términos de superficie el retraso es mayor, de esos ayuntamientos apenas se ha certificado la tercera parte (32.7%), del suelo ejidal y comunal, mientras que en el ámbito nacional ya se ha regularizado más de la mitad.

Otro importante criterio es que, en esos ayuntamientos existen algunos de los conflictos agrarios más complejos que hay en el país. Además de la problemática agraria, se debe considerar que existen niveles de pobreza y marginación elevados.

Estos elementos constituyen un primer acercamiento a la problemática agraria de los 481 municipios con población indígena, que si bien no dista mucho de la que presenta el resto del país —prevalece el minifundio y la fragmentación de la tierra, así como niveles elevados de pobreza—, también presenta particularidades —por ejemplo: el retraso del PROCEDE, que es más notorio en términos de superficie y de la cual, casi la quinta parte, presenta graves conflictos— que obligan a la realización de un diagnóstico más preciso.

De los 11.3 millones de hectáreas rústicas de propiedad social que existen en los 481 ayuntamientos con población indígena, los ejidos regularizados abarcan una superficie de 3 millones 82 mil hectáreas y las comunidades certificadas de seiscientos dieciséis mil hectáreas, en conjunto significan 32% de la superficie social.

De los 2,789 núcleos agrarios, que se localizan en esos municipios indígenas y que representan casi una décima parte del total nacional, los ejidos ya regularizados suman 1,559 y las comunidades 287. En términos del número de sujetos hay, en total, 251,843; de los que 60% son ejidatarios, 152 mil 207 y 40% comuneros, 99 mil 636, los que sumados representan 7.2% de los sujetos agrarios de núcleos certificados del país.

El PROCEDE, ha regularizado 1,846 núcleos agrarios en esos ayuntamientos, con lo que se ha generado información que permite identificar algunas características generales y otras particulares de los mismos: 52.4% cuenta con tierras parceladas y de uso común; 32.6% sólo tiene áreas parceladas; 14.6% sólo dispone de uso común y, el resto, ha regularizado parcialmente, sólo los solares urbanos<sup>12</sup>.

Se identifica un aumento, respecto del comportamiento nacional, en la proporción de los ejidos que sólo cuentan con tierras de uso común, y un consecuente decremento en los núcleos que disponen de los dos tipos de tierras; mientras se mantiene el porcentaje de los que sólo tienen área parcelada. A pesar de que ese incremento indica que en los núcleos de estos municipios, tiene mayor importancia el uso común, tampoco se puede subestimar el dato de que, la mayoría de esos núcleos dispone de áreas parceladas.

En términos de la superficie certificada de ejidos y comunidades en los municipios indígenas analizados, que abarca 3.6 millones de hectáreas: 18.7% corresponde a superficie parcelada, 80% es tierra de uso común y 0.3% para asentamientos humanos. Esta distribución es diferente, en relación con las proporciones nacionales, la diferencia es de doce puntos porcentuales: por un lado, se reduce la superficie parcelada y, en consecuencia, aumentan las tierras de uso común.

En la comparación de las características se desagrega la información por tipo de núcleo agrario<sup>13</sup> y se coteja con los indicadores nacionales. En las comunidades, 92% de la tierra es destinada al uso común, en ejidos 78.6% son de éste tipo de

---

<sup>12</sup> Datos del RAN al 15 de enero de 2004

<sup>13</sup> Cabe advertir que, dada la reciente instrumentación del Procede en Comunidades, el avance nacional de este programa es todavía limitado, alcanza poco más de dos de cada cinco núcleos, y en los municipios indígenas menos de la tercera parte ha sido regularizada.

tierras, por lo tanto, son aún importantes, si comparamos con la media nacional, que es de 66%.

De los sujetos que disponen de parcelas, se observan diferencias importantes con los datos a escala nacional. En los ejidos de población indígena, poco más de la mitad de sus integrantes cuenta con tierra parcelada, el porcentaje nacional es de 82%. En cuanto a las comunidades, las variaciones son más pronunciadas: apenas 15% de los sujetos, tiene asignada parcela, mientras en todo el país es de 30%.

Como complemento de lo anterior, la proporción de campesinos con derecho al uso común, es diferente respecto de la nacional; por un lado, en todo el país 65% de los ejidatarios y 88% de los comuneros tienen ese derecho; por su parte, en los ayuntamientos con población indígena sube a 70.4% para los primeros y 94.4% para los segundos<sup>14</sup>.

Otro dato importante es el promedio de parcelas por núcleo agrario: en los ejidos indígenas, se tienen 115 parcelas, 35 menos que a nivel nacional que es 150.75. Lo mismo sucede en las comunidades indias ya que tienen 134, es decir, 20 menos que en todo el país (153.8).

En los promedios de superficie parcelada, no se presentan grandes diferencias, aunque si se percibe un decremento. El nacional, en los ejidos, es de 9 hectáreas; en los ayuntamientos indios de 8.8 ha. Para las comunidades, el dato nacional registra 6.6 ha y en los aludidos, disminuye a 3.2 hectáreas.

Con estos elementos se puede afirmar que hay mayor fragmentación de la superficie porque en estos municipios indios se registra un promedio de 2.4 parcelas por sujeto, mientras que a nivel nacional es de 2. Los promedios de superficie por parcela también presentan diferencias ya que, a nivel nacional es de 4.7, y en los municipios indígenas el promedio es de 4.4 hectáreas por parcela. El comportamiento para las comunidades indias es de 2.3 parcelas por sujeto y a nivel nacional es de 2. Los promedios de superficie por parcela son, en municipios

---

<sup>14</sup> Datos RAN enero 2004.

indígenas de 1.1 hectáreas y a nivel de todo el país se observa un promedio de 3.24 hectáreas.

Por otro lado, se observa un incremento, en relación con el indicador nacional, de la proporción de sujetos que tienen tres o más parcelas —de una cuarta a una tercera parte— y considerando que se identifica un descenso en los porcentajes de quienes sólo tienen una parcela, se vuelve a apreciar la pulverización de la tierra.

Respecto a las parcelas predomina el minifundio, mientras en el país, la mitad de ejidatarios, 77% de comuneros y 62% de los propietarios privados tiene predios menores a 5 hectáreas, las cifras promedio en los municipios indios son: 54% de los primeros, 86.9% de los segundos, y las tres cuartas partes de los propietarios, son minifundistas, con hasta 5 hectáreas o menos. Esto confirma que, en las regiones indígenas, hay una mayor fragmentación de la tierra, en todos los tipos de tenencia.

En municipios con población indígena, hay menor proporción de mujeres ejidatarias 7.9%, en relación con el promedio nacional, que es de 18%. En las comunidades la importancia de las mujeres indias es diferente; ya que representan 26%.

### *Conclusiones*

Dada la importancia de estudiar la estructura agraria en los municipios con población indígena, y considerando los resultados del análisis de la información disponible, se presentan las siguientes como conclusiones provisionales y, dado que se requiere profundizar en el análisis de la información, así como la inclusión de otras variables que permitirían otras inferencias, también se pueden considerar como líneas de investigación.

1. El PROCEDE presenta un retraso en relación con el avance nacional. En términos de superficie, el retraso es mayor.
2. El minifundio es la unidad de producción predominante en los municipios indígenas. Considerando que los promedios de superficie,

por parcela y por sujeto, son más bajos que en el resto del país, que el número de fracciones de tierra, por campesino, se incrementa y que igual comportamiento refleja el promedio de parcelas por núcleo agrario, se puede suponer que existe una mayor presión sobre la tierra y una mayor fragmentación de la misma.

3. Las particularidades identificadas en los ayuntamientos indios, y que llaman la atención se sintetizan en que, comparados con los promedios nacionales: hay una proporción mayor de tierras de uso común; son pocos los sujetos agrarios que tienen asignada una parcela, hay menor presencia de mujeres titulares de la tierra y el promedio de edad corresponde al de una población más joven.
4. En los municipios indígenas se concentran los conflictos agrarios más complejos que hay en el país y se estima que abarcan más de dos millones de hectáreas; además, se presentan, con mayor énfasis, los obstáculos que implican la aceptación de nuevos sujetos.
5. Se asocia a la propiedad de la tierra de la población indígena una distribución equitativa entre sus miembros. Sin embargo se pudo determinar la desigual distribución de la tierra entre los indígenas: habrá que precisar si se trata de procesos de concentración —producto de estructuras de poder regionales o locales— o de un mecanismo de redistribución, para compensar desigualdades en la calidad de la tierra, o bien, para aceptar a nuevos sujetos con derecho.
6. Una aproximación a los recursos naturales indica que de los 971 núcleos que hay en el país y que disponen de selvas, una cuarta parte están en los municipios con predominancia indígena; por otra parte, en esos ayuntamientos se localiza la tercera parte de núcleos con recursos forestales.